



RESOLUCION GENERAL AFIP 3582

En el día de la fecha, 22 de Enero de 2014, ha sido publicada la Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos 3582, mediante la cual se establece que el procedimiento reglado por la Resolución General de AFIP 3579 podrá ser utilizado 2 (dos) veces en el año calendario, aplicándose una franquicia de U\$S 25,00 (veinticinco dólares). Excedido el límite anual antes mencionado, las operaciones posteriores deberán realizarse bajo el Régimen General de Importación.

La Dirección General de Aduanas elaborará un listado de mercaderías exceptuadas de esta Resolución General, que será publicado en el la página de AFIP, www.afip.gov.ar.

Cabe destacar que la entrada en vigencia de la normativa antes mencionada es aplicable a partir del día 22 de Enero de 2014.